



RESOLUCION N° 0832

23 OCT 2019

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 5146-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Desarrollo de espacio verde calle Santa Rosa entre Figueroa y Richieri" del Barrio Confluencia Rural y;

CONSIDERANDO:

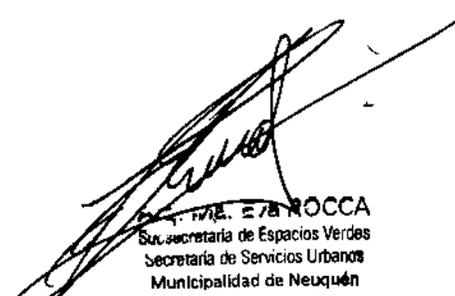
Que la Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 4 celebrada el día 24 de Julio del 2019 obrante a fs.12/14 la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Desarrollo de espacio verde calle Santa Rosa entre Figueroa y Richieri";

Que a fs.16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: M2 Servicios Generales por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100), lh Servicios Generales por un importe de \$ 623.500,00 (son pesos seiscientos veintitrés mil quinientos con 00/100) y María Eugenia Migliora Servicio-Construcción por un importe de \$ 635.000,00 (son pesos seiscientos treinta y cinco mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


D^{ña}. M^{ra}. E. A. ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Desarrollo de espacio verde ----- calle Santa Rosa entre Figueroa y Richieri" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Confluencia Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2259</u>
Fecha ... <u>01</u> / ... <u>11</u> / <u>2019</u>